



MINISTERIO DE FOMENTO

MF D.C.COM.VALENCIANA

Entrada

Nº. 201920460000248

17-01-2019 10:04:49

MINISTERIO DE FOMENTO

Salida

Nº. 201900000001062

10-01-2019 10:25:11

SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: JRGG/ 23-V-7310

FECHA: Madrid, 9 de enero de 2019

ASUNTO: Traslado de Resolución

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

A/A: D. Juan Carlos Yuste Cotanda

C/ JOAQUÍN BALLESTER, 39

46071 VALENCIA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: "CONEXIÓN SUR DE OLIVA. FASE 1 DE LA VARIANTE DE LA SAFOR".

Provincia de VALENCIA.

Se adjunta, para su conocimiento y efectos oportunos, la Resolución del Director General de Carreteras, de fecha 14/12/2018, sobre el Proyecto de referencia.

El Técnico Superior de Planeamiento, Proyectos y Obras,

Fdo.: José Raúl Gurumeta García

Anexo: Fotocopia de la citada Resolución.

Traslados:

D. C. E. en la Comunidad Valenciana.

S. G. de Construcción (Anexo: Proyecto de Construcción en DVD).

S. G. de Coordinación (Anexo: Proyecto de Construcción, en papel y en DVD y Expediente).

<input checked="" type="checkbox"/>	R.y T.							
<input type="checkbox"/>	R.y P.							
P.O.C.V.	P.P.O.	C. y E.	A. A.	H.P.	U.C.A.	U.C.S.	PREV.	
	<input checked="" type="checkbox"/>							
ÁREA/SERVICIO				FECHA:				
				ENTRADA				

Pº DE LA CASTELLANA, 67  
28071 MADRID  
TEL.: 91 597 71 82  
FAX: 91 597 85 37



**23-V-7310**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN "CONEXIÓN SUR DE OLIVA. FASE 1 DE LA VARIANTE DE LA SAFOR".**

Provincia de **VALENCIA**.

### **1. ANTECEDENTES**

Con fecha 6 de abril de 2009 se aprobó el estudio informativo "EI2-V-34. Variante de La Safor. N-332, p.k. 211+500 al p.k. 221+000. Tramo: Oliva Sur-Inicio Variante de Gandía", tras la correspondiente declaración de impacto ambiental positiva formulada el 28 de enero de 2009, por el entonces llamado Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Con fecha 24 de septiembre de 2014 la Dirección General de Carreteras resolvió aprobar una orden de estudio por la que se autorizó la redacción del proyecto de trazado y de construcción "Conexión Sur de Oliva. Fase 1 de la Variante de la Safor", consistente en la ejecución parcial de una de las calzadas de la variante de la Safor en la zona sur del municipio de Oliva, de manera que se estableciera una nueva conexión entre la carretera N-332 con la autopista AP-7 al sur de dicha localidad. De esta forma se completaría, con otra conexión ya existente más al norte entre AP-7 y N-332, una variante de trazado de Oliva a través de las calzadas de la autopista. La solución propuesta se estableció de manera que, con un menor coste, se resolvieran en parte los problemas existentes en la travesía de Oliva de la N-332 y pudiera adelantarse la ejecución de unas obras que posteriormente pudieran ser aprovechadas como parte de la futura variante de La Safor.

Con fecha 19 de diciembre de 2014 la Dirección General de Carreteras emitió resolución por la que se aprobaba provisionalmente y se ordenaba la incoación del expediente de información pública del Proyecto de Trazado "Conexión Sur de Oliva. Fase 1 de la Variante de la Safor".

Mediante resolución de 7 de abril de 2017 de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, se formuló informe de impacto ambiental del proyecto.



**23-V-7310**

Con fecha 24 de mayo de 2017, el Ministerio de Fomento emitió resolución por la que se aprobaba el expediente de información pública y definitivamente el Proyecto de Trazado.

Mediante resolución de 26 de octubre de 2018 de la Dirección General de Carreteras se aprobó la última actualización de la Orden de Estudio.

## **2. INFORME**

La Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana ha remitido el Proyecto de Construcción "CONEXIÓN SUR DE OLIVA. FASE 1 DE LA VARIANTE DE LA SAFOR", en lo sucesivo Proyecto, para su supervisión reglamentaria, previa a la aprobación del mismo.

Con fecha 13 de diciembre de 2018 se ha redactado el Informe de Seguimiento del Área de Planeamiento, Proyectos y Obras sobre el Proyecto.

El Proyecto ha sido supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos cuyo informe, de 13 de diciembre de 2018, está preceptuado en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras de 7 de marzo de 2001, sobre la Supervisión de Proyectos en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Carreteras.

En virtud de lo anterior se informa lo siguiente:

1. El Proyecto está suscrito en noviembre de 2018.
2. El Proyecto ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, con la asistencia técnica de la Sociedad Mercantil Estatal "Ingeniería y Economía del Transporte, S.A. (INECO)", mediante un Acuerdo de encomienda de gestión firmado el 10 de diciembre de 2009 y su Adenda de fecha 12 de diciembre de 2014, siendo el Ingeniero Autor del Proyecto el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Manuel Sáez Serrano, perteneciente a dicha Sociedad Mercantil, actuando como Director del Contrato el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado D. Juan Carlos Yuste Cotanda, adscrito a la citada Demarcación.



23-V-7310

3. El Proyecto incluye los documentos con la extensión y el contenido que su Autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habiéndose comprobado que, en general, se ajusta a lo exigido en dicho artículo.
4. El Proyecto reúne los requisitos que su Autor ha considerado necesarios para cumplir con lo exigido por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, y concretamente con lo establecido en los artículos 125 y 127 en lo relativo a que los proyectos deben referirse necesariamente a obras completas.
5. En cumplimiento de lo que dispone el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, modificado por el Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, y Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en la obras de construcción, el Proyecto contiene un Estudio de Seguridad y Salud, suscrito con fecha marzo de 2018, siendo su Autora la Ingeniera Técnico de Obras Públicas y Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales Dña. Maribel Santos Pérez, cuyo presupuesto de 177.006,98 euros ha sido incorporado como unidad independiente dentro del Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto, que deberá ser analizado, estudiado, desarrollado y complementado por parte del contratista adjudicatario de las obras antes del comienzo de las mismas para elaborar el correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.
6. En cumplimiento de lo que dispone el R.D. 637/2007, de 18 de mayo, por el que se aprueba la Norma de Construcción Sismorresistente: Puentes (NCSP-07), el Proyecto incluye un apartado denominado "Acciones Sísmicas".
7. Se ha dado cumplimiento a la Orden Circular 7/2001 del Director General de Carreteras de 1 de octubre de 2001, por la que se dictan instrucciones sobre los aspectos a examinar por las oficinas de supervisión de proyectos en la Dirección General de Carreteras, y su modificación de 11 de abril de 2002.



**23-V-7310**

8. Se incluye en el Proyecto un programa de trabajos valorado, en cumplimiento del artículo 132 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
9. Existe un Informe Motivado del Área de Planeamiento, Proyectos y Obras de fecha 13 de diciembre de 2018, basado en el Informe Técnico suscrito por el Autor y el Director del Proyecto relativo a la ORDEN FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la "Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento", en el que se justifica la necesidad de admitir excepciones en relación con el cumplimiento del apartado 3 del Anexo II (costes máximos en ejecución material por m<sup>2</sup> de estructura) de dicha Instrucción. Las excepciones al cumplimiento de dichos apartados han sido autorizadas por Resolución de        de diciembre de 2018 del Director General de Carreteras.
10. Conforme con el artículo 14 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, el proyecto ha sido sometido a auditoría de seguridad viaria. Con fecha de 5 de diciembre de 2018 se ha emitido informe de auditoría del proyecto y de acuerdo a la Orden Circular 30/2012 y su modificación 39/2017, el Director del Proyecto ha suscrito con fecha 11 de diciembre de 2018 informe de respuesta a la auditoría de seguridad viaria.
11. El Proyecto da cumplimiento tanto a los condicionantes de la Declaración de Impacto Ambiental de 28 de enero de 2009 realizada sobre el estudio informativo "EI2-V-34. Variante de La Safor. N-332, p.k. 211+500 al p.k. 221+000. Tramo: Oliva Sur-Inicio Variante de Gandía", como a los condicionantes del Informe de impacto ambiental del proyecto "Conexión Sur de Oliva. Fase 1 de la Variante de la Safor" del 7 de abril de 2017.
12. La longitud del tronco es de 2,5 km. El número de enlaces es de 2, enlace con la carretera N-332 a la altura de Oliva y enlace conexión AP-7.
13. El Presupuesto Base de Licitación del Proyecto es de 28.031.758,73 euros, que incluye la cantidad de 4.865.015,98 euros en concepto de I.V.A. (21%).



**23-V-7310**

### **3. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Por lo expuesto SE PROPONE:

1. Aprobar el Proyecto de Construcción "Conexión Sur de Oliva. Fase 1 de la Variante de La Safor" con un Presupuesto Base de Licitación de 28.031.758,73 euros, que incluye la cantidad de 4.865.015,98 euros en concepto de I.V.A. (21%), con las siguientes prescripciones a cumplimentar durante la ejecución de las obras, presentando la documentación pertinente al Ingeniero Director de las mismas antes de la ejecución de las unidades de obra correspondientes:
  - 1.1. Se deberán tener en cuenta las observaciones que formule la Confederación Hidrográfica del Júcar en su informe.
  - 1.2. Se deberá comprobar la capacidad portante del firme existente en las zonas de carreteras contiguas afectadas, realizando para ello los ensayos necesarios conforme a la normativa vigente.
  - 1.3. Se deberá coordinar la reposición de la Vereda Real de Tossal Gros con el Servicio de Vías Pecuarias de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, de la Generalitat Valenciana.
  - 1.4. Se deberá proseguir la tramitación de los proyectos de reposición de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la "Circular sobre modificación de servicios en los Proyectos de Obras" de 7 de marzo de 1994.



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
PROYECTOS

23-V-7310

2. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, teniendo en cuenta, en su caso, lo indicado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, modificado por la Ley 11/1996, de 27 de diciembre.

Propuesto,  
Madrid, 14 de diciembre de 2018  
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE  
PROYECTOS,

Fdo.: Rosalía Bravo Antón

Aprobado,  
Madrid, 14 de diciembre de 2018  
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

Fdo.: Javier Herrero Lizano